

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
SEGUNDO COMANDO CACOM-2

Villavicencio – Meta, (Apiay) veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

EDICTO

EL SUSCRITO CORONEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.

FUNCIONARIO DISCIPLINARIO COMPETENTE

HACE SABER:

El suscrito Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 2., en calidad de Funcionario Disciplinario Competente, para notificar el Auto de fecha primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el artículo 154 “Notificación por edicto” de la Ley 1862 de 20117 “Por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar”, procede a realizar la notificación por EDICTO, por los siguientes motivos:

Que el día primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se profirió Auto de Apertura de la Indagación Disciplinaria No. 016-CACOM-2-SECOM-2023, adelantada en contra del señor Técnico Cuarto TORRES RODRIGUEZ JULIAN MANUEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.421.684 de Bogotá D.C., por parte de este Despacho en su parte resolutive así:

“PRIMERO: ORDENAR la apertura de la Indagación Disciplinaria No. 016-CACOM-2-SECOM-2023, en contra el señor Técnico Cuarto TORRES RODRIGUEZ JULIAN MANUEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.421.684 de Bogotá D.C., orgánico del Comando Aéreo de Combate No. 2., al momento de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor Técnico Cuarto TORRES RODRIGUEZ JULIAN MANUEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.421.684 de Bogotá D.C., la apertura de la presente Indagación Disciplinaria, haciéndole saber los derechos que le asisten.”

Que el día trece (13) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), el suscrito Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 2., mediante oficio No. FAC-S-2023-163351-CI, solicitó al señor Técnico Cuarto TORRES RODRIGUEZ JULIAN MANUEL, allegar formato de Autorización de Notificación a Través de Medios Electrónicos, con el fin de llevar a cabo trámite de notificación personal.

Sin embargo, a la fecha del presente EDICTO, no se ha logrado surtir notificación personal del Auto en mención, al señor Técnico Cuarto TORRES RODRIGUEZ JULIAN MANUEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.421.684 de Bogotá D.C., es por lo que este Despacho, bajo el amparo de lo estipulado en el artículo 154 “Notificación por

edicto" de la Ley 1862 de 2017 "Por la cual se establecen las normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar", se permite surtir notificación por edicto del Auto de fecha primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

"Artículo 154. Notificación por edicto. Tiene lugar cuando a pesar de las diligencias pertinentes no se pudiere realizar la notificación personal. Si vencido el término de cinco días a partir del envío de la citación, el citado no comparece, se fijará un edicto por el término de tres días para notificar la providencia.

De estas diligencias se dejará constancia en el expediente."



Coronel ANDRÉS ROSERO CAICEDO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No.2.
Funcionario Disciplinario Competente